



RESOLUCION N° 2026

Ministerio de Cultura y Educación

Exp. 37.544/71

BUENOS AIRES, 13 JUL 1971

VISTO que por Decreto N° 3557 de fecha 31 de diciembre de 1970 se aprobó la estructura orgánica de los Institutos Nacionales de Educación Física, el Instituto Nacional de Deportes, Centros de Educación Física y Campamentos Educativos dependientes de la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del citado decreto faculta a seleccionar el personal, a promover y nombrar, para cubrir los cargos de la estructura, de acuerdo con un procedimiento adecuado.

Que a tal fin se hace necesario fijar las pautas que regirán tal aspecto, así como prever la integración de una Comisión Especial que encare la aplicación del "sistema selectivo" aludido.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Establecer una Comisión Especial integrada por el Subsecretaría de Educación, el Jefe de la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación y el Director General de Personal, que tendrá a su cargo efectuar la selección del personal docente, administrativo, de servicios auxiliares y de maestranza y obrero, conforme a los requisitos especificados en el punto 3º de la presente Resolución, con exclusión del personal docente que se hallare a cargo de horas de cátedra, que continuará en su respectiva situación de revista.

2º.- Establecer que, cuando para la promoción y nombramiento en cargos de la estructura aprobada, existieran nóminas de aspirantes a interinatos y suplencias para el año en curso, oportunamente confeccionadas por la Junta de Clasificación de Educación Física, de acuerdo con las normas de la Ley 14.473 -Estatuto del Docente-, la Comisión Especial se atenderá a las mismas.

3º.- Destacar que cuando no existiera nómina de aspirantes a interinatos y suplencias para los cargos docentes a



Ministerio de Cultura y Educación

11

cubrir y para los cargos no docentes, la Comisión Especial valorará, por su orden, las siguientes pautas:

PARA EL PERSONAL DOCENTE:

- a) Antecedentes y méritos acumulados a través de su actuación en el ejercicio de su función;
- b) posesión de títulos referidos a las actividades específicas del cargo a cubrir;
- c) idoneidad y conocimientos en la materia del cargo a cubrir, publicaciones, conferencias o trabajos efectuados;
- d) antigüedad requerida por las normas del Estatuto respectivo para optar a cargos jerárquicos docentes;
- e) otros antecedentes en el Ministerio de Cultura y Educación y en otras dependencias públicas y privadas.

PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

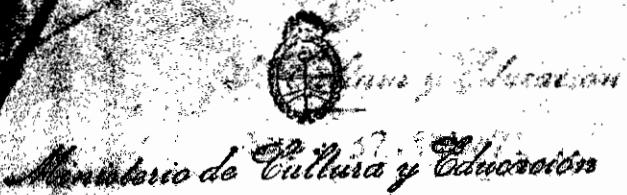
- a) Idoneidad y conocimiento de la materia del cargo que deberá cubrirse;
- b) cultura general;
- c) antecedentes en la Administración Pública o fuera de ella;
- d) conducta y aplicación;
- e) antigüedad.

PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES Y DE MAESTRANZA Y OBRERO:

- a) Idoneidad y conocimiento de la materia del cargo que deberá cubrirse;
- b) antecedentes en la Administración Pública o fuera de ella;
- c) conducta y aplicación;
- d) antigüedad.

4º.- Dejar aclarado que todas las designaciones y promociones de personal docente, con excepción de los cargos de Jefe de Preceptores, Bedel y Ayudante de Clases Prácticas,

174



1962 - 10 - 10, 1962, 10 - 10, 1962

III

serán de carácter interino y hasta tanto se provean los cargos respectivos permanecerán.

59.- Pase a la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación y cumplida, lectorumique se yánotese por la Dirección General de Personal, regístrate en la Dirección General de Administración y archívese.

CONSIDERADO.

III.

que el trámite de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación se cumple y se procederá a su instalación en la fecha establecida en el acuerdo.

o/2

Atento al fin o, cosa que no es, respetando el principio, que el Ministro de Cultura y Educación no tiene que responder a las acusaciones formuladas contra él, el Ministro de Cultura y Educación, Gustavo Malek, ha informado que el acuerdo suscrito con la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cumplió.

GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Al acuerdo suscrito con la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cumplió.

En la medida de lo posible.

Atentamente,
Gustavo Malek
Ministro de Cultura y Educación
10 de octubre de 1962